Estudios Previos – Proceso Selección IP-35-DROC-2018 - Adquisición Canecas y Bolsas Plásticas

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario Nro. 1082 del 26 de mayo de 2015 del Sector Administrativo de Planeación Nacional, se da a conocer a la comunidad en general la información de los siguientes estudios previos como parte integral del proceso de selección para la adquisición de canecas y bolsas plásticas para la Regional Occidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

1. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad en el presente proceso de selección durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, le la Ley 850 del 18 de noviembre de 2003 y demás normatividad que regule lo correspondiente.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Por la difícil situación presupuestal, los años anteriores no se ha logrado incluir algunos elementos que son de suma importancia para el adecuado funcionamiento de las salas de necropsias, clínica, laboratorios e inclusive las áreas administrativas en toda la regional, los cuales son necesarios para el cumplimiento de los requerimientos en materia de salud ocupacional y medio ambiente, ya que ha sido objeto de observaciones tanto en auditorías a nivel interno, así como de la autoridad ambiental, tales como canecas para basura y bolsas plásticas adecuadas para el manejo de los residuos ordinarios y peligrosos. Por lo anterior, es necesario que se adquieran los elementos que se relacionan en el numeral 4, ya que actualmente no hay existencias en el almacén y para futuras auditorías internas y externas se adquirió el compromiso de contratar el suministro de dichos elementos.

Con base en lo anterior, mediante modificación en el Plan Anual de Adquisiciones de funcionamiento de la Regional Occidente se asignó $2.500.000 para iniciar la contratación del objeto referido, y producto de ello, mediante Oficio No. 38-MET-DROC-2018 del 22 de octubre 2018, el Técnico Forense con funciones de Facilitador Ambiental, justifico la adquisición de estos elementos para la Regional Occidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Por lo anterior, se presentan los estudios y documentos previos al proceso de selección, tal que los proveedores cuenten con la información detallada, clara y precisa de los elementos requeridos, que les permita presentar oferta acorde a los requerimientos establecidos por el instituto en el objeto a contratar.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO A CONTRATAR

Adquisición de canecas y bolsas plásticas para la Regional Occidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

4. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS

En el siguiente cuadro se detallan las especificaciones técnicas del objeto a contratar que deben cumplir los proponentes al presentar de la oferta, y hasta donde consideren procedente se puede complementar la información que permita fortalecer el futuro proceso de selección, tal que se garantice la selección objetiva del futuro contratista.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CÓDIGO UNSPSC	PRESENTACIÓN	Q
1	Bolsas plástica roja baja densidad calibre 2, 100 X 100 cms.	24111503	Paquete x 10 Uds.	30
2	Bolsa plástica gris alta densidad calibre 1 en material original, de 100 * 100 cms.	24111503	Paquete x 10 Uds.	50
3	Bolsa plástica roja alta densidad calibre 0.6 en material original, de 18 * 20"	24111503	Paquete x 10 Uds.	50
4	Bolsa plástica verde de alta densidad calibre 0.6 en material original, de 18 * 20 pulgadas aproximadamente.	24111503	Paquete x 10 Uds.	50
5	Bolsa plástica verde alta densidad calibre 0.6 en material original, de 65 * 54 cms.	24111503	Paquete x 10 Uds.	40
6	Bolsa plástica verde alta densidad calibre 1 en material original, de 100 * 100 cms.	24111503	Paquete x 10 Uds.	50
7	Bolsa plástica gris calibre 0.6 de alta densidad en material original, de 18 * 20 pulgadas aproximadamente.	24111503	Paquete x 10 Uds.	50
8	Bolsa plástica blanca alta densidad calibre 1 en material original, de 100 * 100 cms.	24111503	Paquete x 10 Uds.	50
9	Bolsa plástica azul alta densidad calibre 1 en material original, de 100 * 100 cms.	24111503	Paquete x 10 Uds.	50
10	Caneca plástica color azul para reciclaje, capacidad entre 55 a 60 litros, tapa vaivén, marcada con el logotipo “RESIDUOS A DEPOSITAR PLÁSTICO”, de acuerdo al requerimiento legal o reglamentario según sea.	47121700	Unidad	3

11	Caneca plástica color verde para reciclaje, capacidad entre 12 a 15 litros, tapa de pedal, marcada con el logotipo “NO ERECICLABLE”, de acuerdo al requerimiento legal o reglamentario según sea.	47121700	Unidad	5
12	Caneca plástica color gris para reciclaje, capacidad entre 12 a 15 litros, tapa de pedal, marcada con el logotipo “RECICLABLE”, de acuerdo al requerimiento legal o reglamentario según sea.	47121700	Unidad	5

5. REQUERIMIENTO DE CALIDAD

En términos generales, los elementos ofertados por los proponentes deben ser de excelente calidad, que cumplan con las características técnicas requeridas por el Instituto, lo que se incluirán en el comunicado de aceptación. Así mismo, el contratista deberá responder por las situaciones de defecto, mala calidad y/o cualquier otra situación atribuible a la fabricación de los elementos, reponiéndolos dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al requerimiento de parte del Instituto.

6. VISITA TÉCNICA

Con base en el objeto del proceso de selección, no se considera necesario programar visita técnica para el proceso de selección que se adelanta.

7. VALOR ESTIMADO A CONTRATAR Y SU JUSTIFICACIÓN

Como soporte para la estimación del futuro contrato, se cuenta con el Estudio de Mercado 034-GRAF-DROC-2018 y los documentos que lo soportan, en los cuales se detalla la información relacionada con los potenciales proponentes que cotizaron los elementos requeridos por el Instituto, el costo promedio y el menor costo estimado que permitirá iniciar el proceso de selección y la adjudicación del mismo a la oferta que mejor satisfaga los intereses del Instituto. Para determinar las posibles fuentes de proveeduría de los elementos requeridos, se remitió invitación a cotizar por correo electrónico a varios proveedores, soporte que hace parte físicamente en el expediente contractual, de lo cual solamente se recibieron dos (2) cotizaciones, lo que ha sido una constante la baja participación en todos los procesos de selección, por lo que con base en ello se estimó el valor a contratar para la presente vigencia. Se considera que el principal resultado del análisis del sector económico y de los oferentes corresponde a la cotización recibida, donde se define el costo promedio y el estimado que permitieron determinar la viabilidad de abrir el proceso de selección. Si se requiere mayor información, dichos documentos quedan a disposición de los interesados en el expediente contractual. Los siguientes cuadros muestran el resultado del estudio adelantado.

7.1 VALOR PROMEDIO A CONTRATAR SEGÚN COTIZACIONES

DESCRIPCIÓN ELEMENTO	**PRECOTIZACIONES ($)**					**COSTO PROMEDIO**	**Q.**	**SUBTOTAL COSTO PROMEDIO**
	PROP. 1	**PROP. 2**	**PROP. 3**	**PROP. 4**	**PROP. 5**			
Bolsas calibre 2, 100 X 100 cms.	$ 11.140	0				11.518	30	345.525
Bolsa calibre 1 de 100 * 100 cms.	$ 5.570	0				8.733	50	436.625
Bolsa calibre 0.6 de 18 * 20”.	$ 780	0				1.494	50	44.805
Bolsa calibre 0.6 de 18 * 20”.	$ 780	0				1.494	50	44.805
Bolsa calibre 0.6 de 65 * 54.	$ 11.750	0				16.921	40	676.820
Bolsa calibre 1 de 100 * 100.	$ 4.680	0				8.288	50	414.375
Bolsa calibre 0.6 de 18 * 20.	$ 780	0				1.494	50	44.805
Bolsa calibre 1 de 100 * 100.	$ 4.680	0				8.288	50	414.375
Bolsa calibre 1 de 100 * 100.	$ 4.680	0				8.288	50	414.375
Caneca azul de 55 a 60 litros.	$ 96.670	0				83.706	3	251.118
Caneca verde de 12 a 15 litros.	0	$ 30.588,0				32.794	5	163.970
Caneca gris de 12 a 15 litros.	0	$ 30.588,0				32.794	5	163.970
TOTAL COSTO PROMEDIO.								**$ 3.415.568**

7.2 VALOR ESTIMADO A CONTRATAR SEGÚN MEJOR COTIZACIÓN

DESCRIPCIÓN ELEMENTO	**PRECOTIZACIONES ($)**					**COSTO ESTIMADO**	**Q.**	**SUBTOTAL COSTO ESTIMADO**
	PROP. 1	**PROP. 2**	**PROP. 3**	**PROP. 4**	**PROP. 5**			
Bolsas calibre 2, 100 X 100 cms.	$ 11.140	$ 11.895,0				11.140	30	334.200
Bolsa calibre 1 de 100 * 100 cms.	$ 5.570	$ 11.895,0				5.570	50	278.500
Bolsa calibre 0.6 de 18 * 20”.	$ 780	$ 2.207,0				780	50	39.000
Bolsa calibre 0.6 de 18 * 20”.	$ 780	$ 2.207,0				780	50	39.000
Bolsa calibre 0.6 de 65 * 54.	$ 11.750	$ 22.091,0				11.750	40	470.000

Bolsa calibre 1 de 100 * 100.	$ 4.680	$ 11.895,0				4.680	50	234.000
Bolsa calibre 0.6 de 18 * 20.	$ 780	$ 2.207,0				780	50	39.000
Bolsa calibre 1 de 100 * 100.	$ 4.680	$ 11.895,0				4.680	50	234.000
Bolsa calibre 1 de 100 * 100.	$ 4.680	$ 11.895,0				4.680	50	234.000
Caneca azul de 55 a 60 litros.	$ 96.670	$ 70.742,0				96.670	3	290.010
Caneca verde de 12 a 15 litros.	$ 35.000	$ 30.588,0				30.588	5	152.940
Caneca gris de 12 a 15 litros.	$ 35.000	$ 30.588,0				30.588	5	152.940
TOTAL COSTO ESTIMADO								**$ 2.497.590**

8. IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE LOS RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, correspondiente a la Modalidad de Mínima Cuantía, así como lo indicado en el Manual de la Modalidad de Mínima Cuantía de la guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente actualizada el 10 de mayo de 2017, donde no se exige la identificación de riesgos previsibles para la mínima cuantía, en el presente proceso de selección no se considerarán riesgos previsibles, por lo que los proponentes deberán prever todos los elementos que puedan afectar de una u otras forma el equilibrio financiero del futuro contrato, sobre todo los aspectos tributarios y la devaluación del peso frente al dólar, de presentarse en alguna situación que así lo requiera.

8.1 **Tributarios**: Tener presente las cargas tributarias propias de los contratos de compraventa, entre las cuales el Instituto incluye:

ÍTEM	CARGA TRIBUTARIA	TASA	OBSERVACIÓN
1	Retención IVA.	15%	Sobre el IVA facturado.
2	Retención en la fuente.	2,5% ó 3,5%	Retefuente, dependiendo de si es persona jurídica o natural respectivamente.
3	Retención ICA.	7,5 ‰	Clasificación 229 – Demás actividades comerciales no clasificadas para el caso de Pereira.

8.2 **Devaluación**: Tener presente la variabilidad del peso colombiano frente al dólar estadounidense, si para el cumplimiento del objeto contractual requiere importar algún elemento directamente, o sus proveedores.

9. ACUERDOS Y TRATADOS COMERCIALES

Con base en lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, donde en el numeral 8 se indica la necesidad de referir si el proceso de contratación estará cobijado por un acuerdo comercial, pero en su último inciso se excluye la modalidad de mínima cuantía de los estudios y documentos previos generales, a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 ibídem donde se define un estudio previo simplificado para la mínima cuantía, a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 sobre acuerdos comerciales y trato nacional del citado decreto, así como lo referido en el Literal **C** de la guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente actualizado el 29 de enero de 2018, el futuro proceso de selección no está sujeto a las obligaciones que en materia de acuerdos comerciales e incentivos haya firmado el estado colombiano, como tampoco a convocatorias limitadas a MIPYMES. Como complemento de lo anterior, en el artículo 2º de la Ley 816 de 2003 se definen puntajes para estimular la industria colombiana, así como para los bienes y servicios extranjeros, procedimiento que no aplica para los procesos de selección de mínima cuantía.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Con base en lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se especifica que el análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales se deberá realizar en la etapa de la planeación, la cual está implícita en la Estructura y Documentos del Proceso de Contratación de la Subsección 1 - Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 ibídem, donde en los estudios previos se aclara que las condiciones indicadas en éste no son aplicables a la contratación por mínima cuantía, en el futuro proceso de selección no se requiere adelantar análisis del sector económico y de los oferentes de forma general. Sin embargo, con base en lo establecido en el literal **B** del numeral IV – de la Guía para Elaboración de Estudio del Sector Económico en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía – versión actualizada el 03 de mayo de 2017, de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, hace parte del expediente un breve estudio del sector económico relativo al objeto del actual proceso de selección, por medio del cual se conocieron las posibles fuentes de proveeduría, el complemento de las especificaciones técnicas del objeto, el costo promedio, costo estimado, las condiciones de calidad, plazos para el cumplimiento y demás información necesaria para la futura invitación.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Con base en el presupuesto asignado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2018, para el actual proceso de selección el Instituto asigna presupuesto oficial máximo de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) incluido el IVA, amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. 295318 del 29 de octubre de 2018, expedido por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Presupuestal dentro del presupuesto de funcionamiento, en la posición catálogo de gasto A-2-0-4-4-17-10. Para los interesados en el actual proceso de selección, el valor de su oferta global no podrá superar el presupuesto oficial asignado, por lo que se rechazará la que esté por encima del mismo.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Por el monto del presupuesto asignado que no supera el 10% de la menor cuantía del Instituto, la modalidad de selección corresponde a la de mínima cuantía, por lo tanto, el proceso de selección y el futuro comunicado de aceptación que se suscriba como consecuencia de él, se regirá en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos del 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, así como las otras disposiciones que regulen la contratación estatal y lo que se establezca en la invitación pública.

13. FACTORES DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuanta que la modalidad es de mínima cuantía, a lo establecido en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el factor de selección será el menor precio ofertado, siempre y cuando cumpla con el objeto contractual y los requisitos habilitantes requeridos en la invitación pública.

14. REQUISITOS HABILITANTES

Podrán presentar propuestas quienes no se encuentren incursos en las incompatibilidades e inhabilidades contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y en el parágrafo 2º del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Con base en lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, al objeto del proceso a contratar y el monto asignado, en el proceso de selección se requerirán los requisitos habilitantes que se relacionan y se verificarán según los siguientes criterios:

14.1 Documentos a adjuntar para acreditar la capacidad jurídica

- Carta de presentación de la oferta, según formato que se anexa en documentos del proceso.
- Carta de compromiso anticorrupción firmada por el oferente; persona natural, representante legal de la persona jurídica, o representantes legales del consorcio o unión temporal, donde se especifique la legalidad de sus ingresos, la no aceptación de sobornos y todo los demás aspectos establecidos por el gobierno nacional para la lucha contra la corrupción, según formato que se anexa en documentos del proceso.
- La carta sobre información de consorcios o uniones temporales, solo si aplica. según formato que se anexa en documentos del proceso.
- Fotocopia del acta del órgano directivo que autorice a su representante legal para participar en la contratación y para suscribir el contrato, **solamente en el caso en que tenga restricciones o limitaciones para contraer obligaciones en nombre de aquella**, con base en lo indicado en el certificado de la cámara de comercio.
- Documento legalmente otorgado en el que conste la circunstancia y las facultades conferidas, cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, **solo si es el caso**.
- Certificado de la cámara de comercio sobre existencia y representación legal para personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días anteriores al cierre del actual proceso de selección.
- Registro Único Tributario – RUT actualizado.
- Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal o persona autorizada para firmar la oferta.
- Certificación expedida por el REVISOR FISCAL o el REPRESENTANTE LEGAL donde indique que se encuentra al día en los pagos de las obligaciones de sus empleados, con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje Sena conforme lo consagrado en el inciso 4º Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Si el proponente o el contratista es persona natural, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
 NOTA 1: NO ES UNA CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR DE LA EMPRESA, Y SI ESTÁ OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL SEGÚN LA CÁMARA DE COMERCIO, DEBE SER EXPEDIDA PRINCIPALMENTE POR ÉSTE.

- Formato de información tributaria diligenciado en su totalidad, según formato que se anexa en documentos del proceso.
- Manifestación escrita **DEL REPRESENTANTE LEGAL** que no se encuentra inhabilitado, conforme a lo previsto en el artículo 8º de la Ley 80/1993, en la Ley 1150 de 2007, en los artículos 1º y 2º y parágrafo 2º del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 (NO ES EL FORMATO DE LA PROCURADURÍA).
- Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República, lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 60/Ley 610 de 2000, el Instituto verificará que el proponente no esté reportado en él.

14.2 Documentos a adjuntar para acreditar la experiencia

Con base en lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el objeto del futuro proceso de selección, los funcionarios encargados de los presentes estudios previos NO consideran procedente exigir requisitos habilitantes que acrediten experiencia, toda vez que el objeto corresponde a la adquisición de elementos que son de amplia distribución por los proveedores a nivel regional y nacional.

14.3 Documentos a adjuntar para acreditar la capacidad financiera

Con base en lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, así como en el monto del presupuesto asignado al futuro proceso de selección, NO se considera procedente exigir requisitos habilitantes de orden financiero.

14.4 Verificación requisitos habilitantes

Los requisitos habilitantes se verificarán al proponente con la oferta económica más baja, siempre y cuando cumpla con las características técnicas mínimas exigidas del objeto contractual y esté dentro del presupuesto asignado por el Instituto. Si el proponente no cumple los requisitos habilitantes subsanables, éstos deberán ser requeridos por el instituto dentro del término establecido para la verificación y presentados por el proponente en la fecha que se indica EN EL CRONOGRAMA DE COMPLEMENTO que se anexa. Si cumplido el plazo otorgado para SUBSANAR los requisitos habilitantes, no se presenta por el proponente los documentos o aclaraciones requeridas, se hará la verificación de los requisitos habilitantes al proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente (numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015). Si de lo anterior se genera necesidad de correr las fechas establecidas, entendiendo que el segundo calificado requiere mínimo un día hábil para presentar los documentos o aclaraciones requeridas, se publicará la MODIFICACIÓN o ADENDA CON EL NUEVO CRONOGRAMA. De no lograrse lo anterior, SE DECLARARÁ DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN.

OBSERVACIÓN: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II en la página www.colombiacompra.gov.co será el medio para solicitar los documentos como requisitos habilitantes pendientes al primer calificado, al segundo en caso de haberse dado tal situación y así sucesivamente, por lo que podrán haber tantas actas de verificación de requisitos habilitante previas a la definitiva, según se requiera. Por lo anterior, queda implícito que es **RESPONSABILIDAD** de los participantes consultar permanentemente dicha página dentro de todo el cronograma del actual proceso de selección, quedando bajo **SU RESPONSABILIDAD** el oportuno suministro de los documentos requeridos, así como el cumplimiento de las demás etapas que se establezcan dentro de aquel.

15. OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA

Con base en lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, si después de publicada la presente invitación algún interesado considera que existe alguna situación que objetivamente incida en el objeto contractual, o que dentro de los demás requerimientos efectuados por el Instituto dificulten la selección objetiva de la mejor oferta, podrá realizar observación por escrito en la plataforma del SECOP II, quedando bajo la potestad del Instituto la inclusión mediante MODIFICACIÓN o ADENDAS. Las observaciones que se presenten no podrán obedecer a retirar requisitos habilitantes solicitados por el Instituto ni a incluir aspecto alguno que oriente la invitación pública a intereses particulares. De presentarse observaciones, se podrán atender individualmente o conjuntamente Y se subirá en el campo de OBSERVACIONES en la plataforma SECOP II. De no presentarse observaciones, de igual forma se indicará en el campo de OBSERVACIONES, CREAR, ASUNTOS, y en el campo de MENSAJES, CREAR, PÚBLICO.

16. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PRESENTACIÓN OFERTAS

Podrán presentar ofertas quienes no se encuentren incursos en las incompatibilidades e inhabilidades contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en lo señalado en la Ley 1150 de 2007, en los artículos 1º y 2º y parágrafo 2º del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. El cierre del proceso de selección, entendido como el tiempo otorgado para la presentación de las ofertas se encuentra definido en el CRONOGRAMA del proceso, por lo que los interesados deberán consultarlo.

17. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LAS OFERTAS

Habrá lugar a eliminación de las ofertas en los siguientes casos:

- Si la oferta **NO** la suscribe el representante legal de la persona jurídica o la persona natural, del consorcio, unión temporal o persona legalmente autorizada por éste. Para todos los efectos, el representante legal debe estar autorizado para presentar o autorizar la entrega de la oferta.
- Cuando la actividad principal, la secundaria, la adicional o el objeto social que figura en la cámara de comercio del proponente, no guarde relación con el objeto del proceso de selección.
- Cuando los bienes, servicios u obra ofertados no correspondan a las características descritas en el objeto contractual, entendiendo que se trata de un objeto diferente.
- Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, bien sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial asignado al actual proceso de selección.
- Cuando el proponente no cumplan con los requisitos habilitantes, o no se aclare o adjunten los documentos pendientes en el tiempo establecido, en caso de haberse requerido.
- Confabulación entre los proponentes.
- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, actas de evaluación o de respuesta a observaciones no publicados oficialmente.
- Cuando el proponente se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 2 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

- Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal del proponente, el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
- Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, ofertas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la persona jurídica.
- Cuando el representante legal ostente igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.
- Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Instituto.
- Estar reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General.
- En general, cualquier discrepancia, desviación u omisión de fondo que se halle con respecto a lo establecido en la presente invitación, o se mienta en la información presentadas con fines de obtener favoritismo y/o mayor puntaje y no corresponda a un requisito subsanable.

18. DECLARATORIA DE DESIERTO PROCESO DE SELECCIÓN

El Director de la Regional Occidente podrá declarar desierto el proceso de selección que se adelanta antes de la fecha prevista para la adjudicación, si se presenta lo siguiente:

- Si considera que existen motivos o causas que impidan la selección objetiva de las ofertas.
- Cuando la actividad principal, la secundaria, la adicional o el objeto social que figura en la cámara de comercio de todos los proponentes, no guarde relación con el objeto del proceso de selección.
- Si la o las ofertas recibidas superan el presupuesto asignado, no cumplen con el objeto contractual o con los requisitos habilitantes.
- Si no se recibe ninguna oferta en el tiempo establecido para tal fin.
- Si ninguno de los proponentes resulta habilitado.

En caso de presentarse tal situación, la declaratoria de desierta se realizará mediante comunicación motivada que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II en la página www.colombiacompra.gov.co por tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de ocurrencia o antes de ser necesario, señalando en forma expresa y detallada las razones que condujeron a tal decisión, y el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del respectivo acto por medio del SECOP II. En dicha comunicación se indicará y justificará si se abrirá un nuevo proceso.

19. TIPO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato a celebrar será por compraventa, por lo que el objeto del proceso de selección se deberá entregar en la fecha definida dentro de la vigencia 2018, lo que se hará mediante comunicado de aceptación al proponente que haya presentado la oferta que mejor satisfaga los intereses del Instituto.

20. PUBLICACIÓN COMUNICADO DE ACEPTACIÓN, OFERTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN OBSERVACIONES

Cumplidas las etapas de verificación del objeto contractual y evaluación económica, así como la verificación de los requisitos habilitantes al primer seleccionado y en el evento de presentarse observaciones al respecto, el instituto las evaluará y si se concluye que existen razones que objetivamente inciden en el objeto contractual o que dentro de los demás requerimientos efectuados por el Instituto dificultan la selección objetiva de la mejor oferta, se hará ACTA o ADENDA indicando las etapas a seguir, incluido el nuevo cronograma. De cumplirse la etapa de publicación de la evaluación económica y la verificación de los requisitos habilitantes sin observaciones, o si dentro de éstas no se

considera que haya necesidad de modificar el cronograma inicial, el instituto publicará el comunicado de aceptación con la oferta económica del proponente seleccionado, el informe de evaluación de las observaciones que se hayan recibido en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II en la página www.colombiacompra.gov.co, en la fecha definida en el CRONOGRAMA del proceso de selección, por lo que los interesados deberán consultarlo. Con la publicación del comunicado de aceptación junto con la oferta económica, el Instituto manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la misma y el proponente seleccionado quedará plenamente notificado de la adjudicación del proceso de selección, lo que para todos los efectos legales constituyen el contrato celebrado (numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015), con el cual se realizará el registro presupuestal y se tramitará la garantía, de haberse requerido. Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con las normas legales vigentes serán por cuenta del contratista.

21. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN

Tiempo determinado para la ejecución del objeto contractual, el cual será de 15 días calendario que iniciará a partir del día hábil siguiente de lo indicado en el siguiente punto.

- Registro presupuestal del valor del comunicado de aceptación.

NOTA: El contratista no podrá en ningún momento iniciar la ejecución OBJETO CONTRACTUAL sin el cumplimiento de los requisitos legales de REGISTRO PRESUPUESTAL, lo que quedará bajo su responsabilidad si el Instituto no pueda

efectuar el pago por el incumplimiento de lo indicado. Así mismo, ningún documento que expida para la entrega del objeto y posterior facturación podrá tener fecha anterior a los documentos referidos en este numeral.

22. SITIO DONDE SE PRESTARÁ EL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto contractual se entregará en la siguiente dirección, que adicional a la responsabilidad del supervisor, se podrán contactar con el funcionario que se relaciona en el siguiente cuadro:

ÍTEM	SEDE	CIUDAD	DIRECCIÓN	CONTACTO	TELÉFONO
1	Regional Occidente	Pereira.	Av. Las Américas No. 98-25.	Jorge Eduardo Cardona Osorio	3136200 – 2641

23. MECANISMOS DE COBERTURA COMO GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES

Con base en lo establecido en el inciso quinto artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en el último inciso del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y en el articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, así como a las características del objeto a contratar, en el proceso de selección no se considera necesario solicitar garantía amparada mediante contrato de seguro por medio de póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

24. SUPERVISOR DESIGNADO

El Instituto ejercerá la función de supervisión del Comunicado de Aceptación a través del asistente forense con funciones de mantenimiento de la Regional Occidente, quien verificará el cumplimiento de dicho objeto en cuanto a las condiciones técnicas elementos, el plazo de ejecución, pagos y demás responsabilidades de las partes contratantes. Por lo anterior, el CONTRATISTA deberá comunicarse con quien se designe para programar las actividades y toda la logística para el cumplimiento del objeto contractual, información que se indicará en el comunicado de aceptación. Por ausencia temporal o definitiva del supervisor principal, la función la asumirá el facilitador de ambiente de la Regional Occidente con conocimiento en el tema quien cumplirá las mismas funciones del principal, información que se indicará en el Comunicado de Aceptación.

25. CRONOGRAMA Y FORMA DE PAGO

El Instituto cancelará al contratista el valor del objeto contractual a través de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes del mes en que se reciba a satisfacción el objeto contractual, previa presentación de la factura, pago de los aportes de Ley 100 y parafiscales, informe de recibo a satisfacción por parte del funcionario asignado a la supervisión y cumplimiento de los demás requisitos que legalmente se requieran. El pago a que se obliga el Instituto en virtud del contrato a celebrar se sujetará a la disponibilidad de recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Instituto. El pago se encuentra de forma específica en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN adjunto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través de la página www.colombiacompra.gov.co

- **Tributarios**: Tener presente las cargas tributarias propias para el contrato del objeto a celebrar, entre las que se relacionan las siguientes, sin que con ello el Instituto a nivel central no pueda incluir otras que legalmente sean obligatorias, lo que se entiende de conocimiento del contratista por la actividad propia que desarrolla:

ÍTEM	CARGA TRIBUTARIA	TASA	OBSERVACIÓN
1	Retención IVA.	15%	Sobre el IVA facturado.
2	Retención en la fuente.	2,5% ó 3,5%	Retefuente, dependiendo de si es persona jurídica o natural respectivamente.
3	Retención ICA.	7,5 ‰	Clasificación 229 – Demás actividades comerciales no clasificadas.

- **Devaluación**: Tener presente la variabilidad del peso colombiano frente al dólar estadounidense, si para el cumplimiento del objeto contractual requiere importar algún elemento directamente, o sus proveedores.

NOTA: Para el presente proceso de selección el Instituto no dará anticipos al contratista que salga seleccionado.

26. PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, estos estudios previos se publicarán de manera simultánea con la información del proceso y los demás documentos anexos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través de la página www.colombiacompra.gov.co , y estarán a disposición para consulta y observación en la Coordinación del Grupo Regional Administrativa y Financiero, ubicada en la Avenida las Américas No. 98-25 en la ciudad de Pereira, en la fecha y horario definido en éstos.

27. AJUSTE A LOS ESTUDIOS PREVIOS

En caso de ser necesario, las observaciones que se consideren realizar a estos estudios previos se presentarán conjuntamente con las de la invitación pública en la fecha establecida para tal fin, con lo que se garantiza que ésta brinde información clara, detallada y coherente del objeto contractual y las reglas para la adjudicación.

28. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

28.1 **Del contratista**

- Entregar los elementos del objeto contractual en los sitios referidos, cumpliendo estrictamente con las características técnicas mínimas exigidas por el Instituto y ofertadas por el contratista, así como los demás aspectos relacionados en el comunicado de aceptación.
- Atender con oportunidad las solicitudes por garantía que requiera el Instituto, lo que deberá atender dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes, o antes de ser necesario.
- En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, se obliga ante el Instituto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de sus empleados.
- Presentar la factura o documento equivalente, certificación de aportes de ley y demás documentos que legalmente se requieran a la entrega a satisfacción del objeto contractual, para el respectivo trámite de pago.
- Todas aquellas que a pesar de no estar específicamente escritas en este documento, se consideran obligaciones del **CONTRATISTA** para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.

28.2 **Del instituto**

- Por medio del funcionario que se asigne a la supervisión del comunicado de aceptación, se coordine la adecuada ejecución de los términos establecidos, el seguimiento al desarrollo del objeto, el cumplimiento de toda la documentación para el pago y demás aspectos propios de las responsabilidades de los contratantes.
- Cancelar el valor del presente comunicado de aceptación, previa presentación de parte del contratista de la factura o documento equivalente, pago de los aportes de Ley 100 y parafiscales y recibido a satisfacción del funcionario asignado a la supervisión.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
- Reconocer al contratista, en caso de incumplimiento injustificado de sus obligaciones, intereses moratorios a la tasa equivalente al interés legal civil.
- Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras en él formuladas.

29. TÉRMINO DE DURACIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN

Tiempo determinado para los requerimientos post contractual, el cual será igual al plazo de ejecución y ocho (8) meses más. Con base en lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el contrato que derive del proceso de selección NO será objeto de liquidación por corresponder a un contrato de compraventa.

30. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y POR TAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

- Los documentos de solicitud y justificación del objeto a contratar.
- Estudio de mercado y los documentos que lo soportan.
- El análisis del sector económico.
- Estudios y documentos previos.
- La invitación pública y demás documentos subidos a la plataforma del SECOP II.
- Las observaciones a la invitación y las respuestas del Instituto a las mismas.
- Las ofertas recibidas y los demás documentos adjuntados por los proponentes.
- El acta de verificación de cumplimiento del objeto contractual y de evaluación de las variables o factores de selección.
- El acta de verificación de los requisitos habilitantes.
- Las observaciones al acta de evaluación, así como la respuesta del Instituto a las mismas.
- El comunicado de aceptación.
- Los demás documentos relacionados con el proceso de selección y los que se deriven de él, tanto en el SECOP II como físicamente.

LEÓN ADEL HAOUCHAR RAMÍREZ
Coordinador GRAF– DROC